

**365 / 2025**

HURLINGHAM, 16/10/2025

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, la Resolución del Consejo Superior N° 76 de fecha 15 de noviembre de 2017, la Resolución rectoral N° 16 de fecha 9 de enero de 2024, el expediente 26/2024 del Registro de la Universidad y;

CONSIDERANDO:

Que por la resolución rectoral arriba mencionada se estableció en la Universidad Nacional de Hurlingham (UNA HUR) que durante el ejercicio presupuestario 2024 la retribución de haberes para las máximas autoridades correspondientes a Rector, Vicerrector y Directores de Institutos sería la correspondiente a los Secretarios de esta casa, conforme el criterio de liquidación establecido en la Resolución de este Consejo Superior N° 76/17.

Que dicha medida fue observada durante el ejercicio mencionado y sostenida durante el presente ejercicio.

Que ello en atención a la ausencia de certezas en la disponibilidad de recursos y a la necesidad de asegurar el funcionamiento de esta Universidad con un esfuerzo y ajuste en la asignación de recursos.

Que se debe recordar la magnitud de la criticidad que enfrentan las Universidades nacionales, por la política de su desfinanciamiento.

Que el sostenimiento de dicha situación requiere la ratificación de la medida hasta tanto se reestablezca el financiamiento indelegable por parte del ESTADO NACIONAL.

Que es atribución del CONSEJO SUPERIOR establecer el régimen salarial del personal de la Universidad, lo cual ha sido cumplido conforme Resolución N° 76/2017.

Que conforme el Estatuto de esta Universidad es el Rector quien detenta el atributo de la ejecución presupuestaria y la conducción administrativa.

Que en atención a lo expuesto y por el presente ejercicio se propicia el establecimiento de retribución máxima para las autoridades correspondientes a Rector, Vicerrector y Directores de Institutos en la establecida para los Secretarios.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES ha tomado la intervención de su competencia.

**365 / 2025**

Que la presente medida se dicta en el marco de las atribuciones otorgadas por el art. 69 inc. a) y V) del Estatuto de esta Universidad.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar los efectos de la Resolución N° 16/24 durante el presente ejercicio, por la que se estableció que durante el ejercicio presupuestario 2024 las autoridades: el RECTOR, el VICERRECTOR y los DIRECTORES DE INSTITUTO percibirían su retribución conforme la liquidación correspondiente al cargo de SECRETARIOS, según la Resolución CS N° 76/17.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la presente medida tendrá vigencia hasta tanto se reestablezca el financiamiento indelegable por parte del ESTADO NACIONAL.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese a las autoridades alcanzadas, pase a la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TÉCNICA para su cumplimiento a través de sus áreas respectivas. Cumplido, archívese.

## Hoja de firmas